



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2024-MDY

Yura, 28 de Febrero de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00070-2024-MDY-GDSE-SGBS, de la Oficina de la Sub Gerencia de Bienestar Social;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, modificada por la Ley N° 31493, Ley que crea el sistema nacional de focalización (sinafo), para fortalecer el sinafo mejorando el proceso de focalización, fortaleciendo los mecanismos de control y maximizando el uso de los recursos asignados en el cumplimiento de sus competencias, señala que los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020- MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones de focalización;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, en ese sentido, se requiere designar al Lic. Erwin Ivan Gómez Zegarra, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la entidad, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006- 2017-MIDIS;

Que, mediante Informe N° 00070-2024-MDY-GDSE-SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, solicita designar al Lic. Erwin Ivan Gómez Zegarra, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la entidad;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el visto de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESGINAR:** a partir del 28 de febrero del 2024, al servidor Lic. Erwin Ivan Gómez Zegarra, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Yura, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro dispositivo contrario que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Bienestar Social, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y al servidor designado el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Alejandra Mejía Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Miguel Mavrujas Casillas  
ALCALDE